## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.980/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 2013, sobre finalización de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se expresan sus principales datos:

- Expediente administrativo número 829/2012.
- Infractor: Don Juan Cabello Pérez.
- Domicilio: Calle Francisco Espejo, nº 41.
- Población: 14910 Benamejí (Córdoba).
- Fecha denuncia: 7 de octubre de 2012.
- Denunciante: Policías Locales números 4722 y 14825.
- Precepto infringido: Artículos 2-1-a y 5.
- Hecho denunciado: "Ejercicio de venta ambulante de productos perecederos (melones), en este Municipio, sin contar con la preceptiva autorización".
  - Cuantía sanción: 300,70 euros.
- Recursos administrativos: En aplicación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por Ley 4/1.999, de 13 de enero, y Ley 29/1998, de 13 de julio.

Castro del Río (Córdoba), 4 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.